

**ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA
CONTRATAR EL SERVICIO DE
CONSULTORÍA PARA IMPLEMENTACIÓN
DE LA PLATAFORMA DE OPERACIÓN
(MONITOREO Y HELPDESK) Y
ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA EL
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 644/2015

SANTIAGO, 23-11-2015

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, especialmente sus artículos 33 letra l) y 42 letra e); la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2015; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 558, de 21 de octubre de 2015, que aprobó Bases con sus correspondientes Anexos y llamó a Licitación Pública para contratar el Servicio de Consultoría para Implementación de la Plataforma de Operación y adquisición de licencia para el Consejo para la Transparencia; el Acta de Evaluación de fecha 18 de noviembre de 2015; y la Resolución Exenta N° 1, de 6 de marzo de 2009, que aprobó el contrato de trabajo del Director General del Consejo, don Raúl Ferrada Carrasco.

CONSIDERANDO:

1. Que por medio de la Resolución Exenta N° 558, de 21 de octubre de 2015, el Consejo para la Transparencia aprobó las Bases y convocó a una Licitación Pública para contratar el Servicio de Consultoría para la Implementación de la Plataforma de Operación (monitoreo y helpdesk) y adquisición de licencia para el Consejo para la Transparencia, la que fue publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID N°529229-4-LE15.

2. Que se formularon en la especie las consultas y aclaraciones acerca de las Bases de Licitación por parte de proveedores interesados, entre el 21 y el 29 de octubre de 2015, y las que fueron respondidas con fecha 2 de noviembre, de acuerdo a las Bases de Licitación a través del foro habilitado en el Sistema de Mercado Público y en un archivo anexo.



3. Que cerrado el proceso de recepción de ofertas, según da cuenta el Acta de Apertura Electrónica de fecha 5 de noviembre de 2015, se recibió a través del Portal www.mercadopublico.cl , la propuesta del siguiente oferente:

	Oferente	RUT
1.	GSTI Chile SpA	76.127.918-1

4. Que, según el artículo 9° de la Ley N° 19.886, el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases.

5. Que realizada la revisión formal de los requerimientos mínimos señalados en las Bases de Licitación, se concluyó que el citado proponente cumplió con los requisitos señalados en éstas, por lo que se aceptó su oferta y continuó hacia la etapa de evaluación.

6. Que los criterios y ponderaciones que se consideraron para evaluar la oferta, según el literal XII, denominado “Evaluación de las Ofertas”, de las Bases Administrativas, fueron los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE %
I. CRITERIOS TÉCNICOS	68%
1. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	30%
2. Experiencia en Proyectos Similares	10%
3. Certificación del equipo consultor	15%
4. Comportamiento Contractual Anterior	13%
II. CRITERIO ECONÓMICO	
Valor total del servicio	30%
III. CRITERIO FORMAL	
Presentación formal de la oferta	2%

7. Que aplicados en su totalidad los referidos criterios de evaluación, la propuesta evaluada obtiene los siguientes puntajes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	GSTI Chile SpA
--------------------------------	-----------------------

Nota Cumplimiento Especificaciones Técnicas	1
30%	0,3
Nota Experiencia en Proyectos Similares	3
10%	0,3
Nota Certificación del equipo consultor	0
15%	0,0
Nota Comportamiento contractual anterior	3
13%	0,39
	0,99
Nota Precio Oferta económica	3 (\$23.390.221)
	0,90
Nota Presentación formal	3
	0,06
Calificación Final	1,95

8. Que realizado el cálculo de la nota, de acuerdo a los puntajes ponderados asignados a cada criterio de evaluación, la oferta presentada por GSTI Chile SpA, RUT: 76.127.918-1, obtiene una calificación final de 1,95 de un máximo de 3, por el valor total de \$23.390.221.- (veintitrés millones trescientos noventa mil doscientos veintiún pesos) impuestos incluidos.

9. Que la Comisión Evaluadora de las Ofertas, con fecha 18 de noviembre de 2015, ha levantado acta de toda la evaluación efectuada, donde se justifican cada uno de los puntajes asignado al oferente, acta que forma parte integrante de esta resolución y se publica conjuntamente en el portal www.mercadopublico.cl.

10. Que, en vista de lo anterior, la Comisión Evaluadora recomendó adjudicar la licitación de la especie al oferente **GSTI Chile SpA**, RUT N° 76.127.918-1, cuya oferta resulta conveniente a los intereses del Consejo, especialmente en su relación precio-calidad.

11. Que se ha cumplido la normativa legal, reglamentaria y las Bases de Licitación; y se cuenta con el presupuesto necesario para financiar la contratación,

según da cuenta el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2-1869/10 de fecha 20 de noviembre de 2015, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión Financiera y Presupuesto del Consejo para la Transparencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: **Adjudícase** la licitación pública para contratar el Servicio de Consultoría para la Implementación de la Plataforma de Operación (monitoreo y heldesk) y adquisición de licencia para el Consejo para la Transparencia, publicada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, bajo ID N° 529229-4-LE15, a la empresa **GSTI Chile SpA**, RUT N° 76.127.918-1, por el valor total de \$23.390.221.- (veintitrés millones trescientos noventa mil doscientos veintiún pesos) impuestos incluidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irroque el respectivo contrato será imputado a la cuenta presupuestaria 22.11.003, denominada “Servicios Informáticos” del presupuesto 2015 del Consejo para la Transparencia.

ARTÍCULO TERCERO: Se establece el siguiente mecanismo de consultas respecto de la presente adjudicación: los interesados podrán enviar sus consultas al correo electrónico emellado@consejotransparencia.cl, hasta el segundo día hábil siguiente a la notificación de la presente Resolución Exenta a través del Sistema de Información, sitio www.mercadopublico.cl. Las respuestas serán publicadas en el mismo Sistema de Información dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las consultas, mediante un archivo adjunto.

ARTÍCULO CUARTO: Déjese constancia que la presente resolución puede ser objetada por vía administrativa a través del recurso de reposición consagrado en los artículos 15 y 59 de la Ley N° 19.880; y por vía judicial, por medio de la acción de impugnación del artículo 24 de la Ley N° 19.886.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, la presente resolución, junto a toda la información relativa al proceso de evaluación de las ofertas

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl Y ARCHÍVESE.



RAÚL FERRADA CARRASCO

Director General

CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

JPI/ MDS/ PMT/ PMT/ vme

DISTRIBUCIÓN:

- Director de Administración, Finanzas y Personas.
- Jefa (S) Unidad Gestión de Compras y Logística.
- Jefe Unidad Gestión Financiera y Presupuesto.
- Jefa Unidad de Asesoría Jurídica.
- Archivo.





028601621291

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio www.consejotransparencia.cl usando el código de verificación indicado bajo el código de barras.